

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Jaén**

Núm. 6.895/2011

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 165/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de María José Megías Bolívar contra Centros de Gestión Dependencia S.L., en la que se ha dictado la sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Estimando la demanda promovida por doña M^a José Megías Bolívar contra la empresa Centros Gestión Dependencia, S.L. debo condenar a la citada empresa a que abone a la actora la su-

ma de 1.297,88 euros, más el diez por ciento de interés de mora.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma, dada su cuantía, no cabe interponer recurso.

Y para que sirva de notificación en forma a Centros de Gestión Dependencia S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jaen, a 8 de julio de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.